

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF: TSA000067513**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los trabajos o servicios especificados en el anexo I, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo el Grupo Tragsa).

**PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad que figura en el anexo I, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a las unidades que en éste se especifican.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el anexo I, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de todas las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

### Condiciones de aptitud para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en los que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del

Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

### Uniones de empresarios

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación, en su caso.

Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida, en su caso.

### Solvencia

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica

y financiera y profesional o técnica establecidas en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones de empresarios, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando los licitadores recurran a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el Grupo Tragsa podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Además, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, en los términos que se establezcan, en su caso, en el Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Forma, plazo y contenido de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad Central de Contratación del Grupo Tragsa, sita en 28006 Madrid, calle Conde de Peñalver 84, 3ª planta, (teléfono 91/3963667; 91/3963661; fax 91/3969172; e-mail: [contratacion@tragsa.es](mailto:contratacion@tragsa.es)), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación, el nombre del licitante, la firma de éste o de quien lo represente, así como la dirección y un teléfono de contacto del licitador.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad Central de Contratación del Grupo Tragsa, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día señalado en los anuncios de licitación y en el Anexo I del presente pliego. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el

Anexo I del presente pliego. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de la Contratación del Grupo Tragsa con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el Anexo I del pliego. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del primer acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

SOBRE "A" - "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

Documentación acreditativa de la aptitud para contratar

La aptitud para contratar se acreditará mediante la documentación señalada en los apartados siguientes, debiendo presentarse original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la misma:

Los documentos deberán estar redactados en castellano, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso, la traducción oficial al castellano y que se encuentre debidamente legalizada para producir efectos jurídicos en España a través de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Asimismo, deberán acreditar la inscripción en el Registro Mercantil, en el supuesto de que estuviesen obligados a ello conforme a la legislación vigente y, en su caso, el del nombre comercial bajo el que operen, cuando no lo hagan con su nombre y apellidos.
- Las personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente

inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Cuando se trate de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Así mismo, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
- Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la capacidad de obrar, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.
- Escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición. Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la representación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el ROLECE, que represente en la licitación a la persona jurídica en cuestión, y que deberá ser el firmante de la proposición. También se acompañará copia legitimada del

Documento Nacional de Identidad del representante designado.

- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en caso de ser exigible, de conformidad con lo establecido en el anexo I.
- Los documentos justificativos relativos a los requisitos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica, financiera y técnica especificados en el anexo I del presente Pliego.
- Declaración sobre el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales o profesionales que, en su caso, se especifiquen en el anexo I del presente Pliego.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, y expresa declaración de sometimiento al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- Unión temporal: Además de los documentos acreditativos de que la capacidad de obrar de los empresarios que la componen, en los términos indicados en los párrafos precedentes, se presentará un documento, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La constitución de la unión temporal sólo deberá acreditarse en caso de que el procedimiento de licitación sea adjudicado a la misma.
- Declaración sobre grupo empresarial: El licitador deberá presentar declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas, con indicación de las que lo componen (Art. 86.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), en caso de que se presenten ofertas por distintas sociedades pertenecientes a un mismo grupo.
- En caso de incluirse en este pliego, el Anexo VI debidamente cumplimentado.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

El Grupo Tragsa creará un archivo DEUC específico para la presente licitación, el cual será puesto a disposición de los licitadores como documentación adjunta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Particulares y de Prescripciones Técnicas. Una vez obtenido el archivo DEUC por los licitadores, el Documento europeo único de contratación podrá ser cumplimentado, exportado e impreso desde la página web habilitada al efecto:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Para cualquier orientación en la cumplimentación del formulario del DEUC es posible consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se da publicidad a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCAE) sobre la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014), publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 2016.

Los requisitos previos de acceso contemplados en el citado artículo 140 de la LCSP y que se contienen en el formulario del DEUC que, en su caso, presenten los licitadores a efectos de acreditar la aptitud de contratar requerida en la presente licitación son los siguientes:

- 1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.
- 2.- Que el licitador cumple los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, referidos a la habilitación para ejercer la actividad profesional, así como a los requisitos de elegibilidad en relación con la solvencia económica, financiera y técnica especificados en el Anexo I del presente Pliego.
- 3.- Que el licitador no se encuentra en ninguna de las situaciones de prohibición de contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP; ni por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

El formulario del DEUC deberá contener así mismo la designación de una dirección de correo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a efectos de la realización de notificaciones por parte del Órgano de Contratación del Grupo Tragsa.

El DEUC deberá presentarse debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitadora y acompañado con la correspondiente identificación del firmante.

El licitador que quiera acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar su propio DEUC junto con otro

DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de las que se trate.

Cuando los licitadores concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá presentarse un DEUC separado en el que figure la información requerida por cada uno de los integrantes de la UTE. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y en el presente Pliego.

Cuando en el Anexo I del presente Pliego se contemple la división en Lotes del contrato y los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Cuando de conformidad con la LCSP y el presente el pliego de cláusulas administrativas particulares se exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC), se determinará en el Anexo I su forma de acreditación.

El Grupo Tragsa podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

### Garantía Provisional

Para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional, en los términos establecidos en el Anexo I.

En caso de ser exigible, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP, y en el caso del licitador que haya presentado la mejor oferta, también del cumplimiento de su obligación de presentar la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, se establezca en el anexo I.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo III (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección el contrato. La garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Así mismo, sobre la garantía provisional se hará efectiva la penalización del 3% sobre el presupuesto de licitación que se aplique a los licitadores que no presenten la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP en el plazo legalmente establecido y que, por lo tanto, hayan retirado injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación podrá aplicar el importe de

la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

#### SOBRE "B" - " PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego, como Anexo II, relacionando los trabajos y/o servicios que se ofertan, y en caso de ser admitidas, las variantes presentadas debidamente identificadas y con indicación de sus cuantías respectivas.

La proposición, dependiendo de cada caso, se referirá a la totalidad de los trabajos y/o servicios, a partidas independientes del mismo o a lotes dentro de cada partida, en los términos que se señalan en el Anexo I.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Grupo Tragsa para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de que, cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, Si el Grupo Tragsa admitiese la presentación de variantes de conformidad con lo establecido en el anexo I.

Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los trabajos y/o servicios, sino también los gastos y los tributos que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente que deba ser repercutido

Así mismo, en este sobre se incluirá, en su caso, la documentación necesaria para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

**SOBRE "C" - "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y REFERENCIAS TÉCNICAS"**

En este sobre se incluirá, en su caso, la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

De igual manera, si así se especificara en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este sobre se aportará una descripción resumida de las características de los trabajos y/o servicios objeto del procedimiento de licitación junto con la documentación técnica que se considere necesaria al respecto, y en el caso de que el Grupo Tragsa admitiera la presentación de variantes, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, se aportará una descripción de las mismas con indicación de las características técnicas de los trabajos y/o servicios propuestos y la justificación de cada una de ellas.

Asimismo, se aportará la documentación que los licitadores consideren conveniente para valorar los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos en su caso en el Anexo I, así como la restante documentación exigida en el citado Anexo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Apertura del sobre A por la Mesa de Contratación y calificación de la documentación descrita en el artículo 140 de la LCSP

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Los documentos solicitados en subsanación deberán ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la Unidad Central de Contratación del Grupo Tragsa, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

NO se admitirán aquellos documentos enviados por correo pero que no hayan sido entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad Central de Contratación del Grupo Tragsa dentro del plazo otorgado para la subsanación.

#### Apertura de Ofertas

- a) Apertura de ofertas cuando existan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En caso de que en el Anexo I del presente pliego se establezcan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como también criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez concluida la fase de calificación y subsanación de la documentación descrita en el art. 140 de la LCSP, y determinados por la Mesa de Contratación los licitadores que deben ser admitidos a licitación, se procederá a la apertura del sobre C.

El Grupo Tragsa comunicará, por-e-mail a la dirección indicada por los licitadores la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre C

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego, y a continuación se procederá a la apertura del Sobre C.

Una vez celebrado el Acto Público, el análisis de la documentación que se contiene en el Sobre C será realizado por la Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta a la Mesa de Contratación, mediante el correspondiente informe, del resultado de la valoración de los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor establecidos en el anexo I del presente pliego, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, El Grupo Tragsa comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha de la apertura pública de los criterios que sean cuantificables

mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B).

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), comenzará informando a los licitadores del resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los admitidos a licitación, como consecuencia de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo I del presente pliego cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre C.

b) Apertura de ofertas cuando los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

En caso de que los únicos criterios de adjudicación que se establezcan en el Anexo I del presente pliego sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez determinadas las empresas admitidas a licitación por cumplir los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos, la Unidad Central de Contratación remitirá, en su caso, la documentación que se contenga en el SOBRE C a la Dirección o Unidad solicitante de la contratación, a efectos de que emita el informe técnico correspondiente, de conformidad con los requisitos técnicos exigibles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, el Grupo Tragsa comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre B

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego.

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

(Sobre B), continuará informando a los licitadores del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, incluidas en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre B.

#### Ofertas anormalmente bajas

En los casos en que el Grupo Tragsa presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece a continuación.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

La Mesa de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en el Anexo I del presente Pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión de aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el Anexo I del presente pliego, en el cual se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la Mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permitan los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación rechazar las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la Mesa de Contratación en este sentido esté debidamente motivada.

#### Determinación de la mejor oferta

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará con base en los criterios directamente vinculados al objeto del contrato especificados en el anexo I.

A propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el anexo I, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo,

En los casos en los que se hubiera identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad, si a propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos efectuados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado anteriormente. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Unidad Central de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y cualquier otra documentación que el Grupo Tragsa considere conveniente en atención a la oferta presentada por el licitador, todo ello de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I.

Así mismo, requerirá a dicho licitador para que en el mismo plazo aporte el resguardo acreditativo del pago de la factura de los gastos que se deriven, en su caso, de la publicación preceptiva del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, cuya cuantía estimada se especifica en el Anexo I.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP en materia de prohibición de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

#### Garantía definitiva

En caso de que el Grupo Tragsa exigiera la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el anexo I, la misma podrá constituirse por cualquiera de los medios señalados para la garantía provisional en este mismo pliego, y conforme al modelo del anexo III.

La garantía presentada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades que si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, no

pudiendo utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los arts. 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo IV del presente Pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista que hayan sido aceptadas por el Órgano de Contratación, de los gastos originados al Grupo Tragsa por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los trabajos realizados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Anexo I, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

### Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste de ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o que contenga una parte de la proposición.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, debiendo indicarse en ambos casos el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Grupo Tragsa.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

### **DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no

adjudicar o celebrar el contrato objeto del presente procedimiento de licitación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en de los gastos que se indican a continuación:

- Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento, para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.
- Gastos derivados de la constitución, en su caso, de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que el Grupo

Tragsa tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la LCSP, con posterioridad a la fecha de firma del mismo, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 en materia de prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en este apartado.

Cuando no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables al Grupo Tragsa, ésta abonará al adjudicatario los gastos derivados de la presentación de los documentos solicitados para participar en el procedimiento de licitación, los cuales deberán acreditarse debidamente al Grupo Tragsa, con la presentación de las correspondientes facturas. Asimismo, el Grupo Tragsa deberá abonar al adjudicatario cualesquiera otros gastos que en que haya incurrido como consecuencia de la notificación de la adjudicación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato

La formalización del contrato se realizará con certificado digital (firma con certificado digital)

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte del Grupo Tragsa a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Grupo Tragsa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos objeto del contrato, el equipo y medios auxiliares para la buena ejecución de aquellos en los plazos convenidos.

#### Plazo de ejecución del contrato

El contratista estará obligado a realizar los trabajos conforme a los plazos especificados en el anexo I o, en su caso, en los que el adjudicatario haya ofertado y hayan sido recogidos en el correspondiente contrato. La entrega de los trabajos y/o la prestación de los servicios se realizará en el lugar o lugares especificados en el anexo I.

Tragsatec determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, suscribiéndose, si procede, por ambas partes la oportuna acta de recepción, conforme al modelo que se incorpora como anexo V.

En el caso de que las prestaciones realizadas no se ajustaran a lo establecido en el contrato y/o en los pliegos, el Grupo Tragsa requerirá la realización de las prestaciones contratadas en los términos procedentes y la subsanación de los defectos observados, en el plazo que, en su caso, se establezca en el acta de recepción.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Grupo Tragsa, asimismo, podrá rechazar la prestación ejecutada si los trabajos efectuados no se adecuan a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el Grupo Tragsa haya formalizado alguno de los reparos o de la denuncia a que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### Penalidades

En caso de inobservancia de los plazos o períodos a que se hace referencia en el anexo I o, en su caso, de los que el adjudicatario haya ofertado y hayan sido recogidos en el correspondiente contrato, o de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y/o en el contrato, y siempre que tales incumplimientos no fueran causa de resolución del contrato, se podrán imponer las penalidades establecidas en el anexo IV.

En los casos de retraso en el comienzo o de interrupción en la prestación de servicios continuados, se aplicarán las penalidades establecidas en el anexo IV, en su caso.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen las indemnizaciones a que el Grupo Tragsa pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados, con motivo de la no observancia de los plazos y períodos y de la continuidad prescritos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.**

El Grupo Tragsa tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo IV de la LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las

penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, y que se establezcan en el Anexo IV del presente Pliego.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

El Grupo Tragsa podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario, de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I el presente Pliego.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Se podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo IV del presente pliego, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Grupo Tragsa designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

**PAGO DEL PRECIO**

Efectuada la recepción de conformidad de los trabajos ejecutados, el adjudicatario tendrá derecho al abono con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato otorgado y a las modificaciones aprobadas..

Excepcionalmente, si se indicara en el anexo I del presente pliego, el contratista podrá obtener pagos a cuenta a medida que se vayan realizando los trabajos objeto de este contrato, y una vez que

el Grupo Tragsa haya prestado su conformidad a los mismos. Dichos pagos a cuenta se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el contratista al Grupo Tragsa si la totalidad de los trabajos contratados no fueran entregados en tiempo y forma o con el nivel de calidad exigidos por el Grupo Tragsa.

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En las facturas que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IGIC) cuando así proceda, sin que el importe total contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Grupo Tragsa no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Grupo Tragsa, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Grupo Tragsa en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, o que por su

propia naturaleza deba ser tratada como tal y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes del Grupo Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver al Grupo Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

#### **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, del Grupo Tragsa, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará al Grupo Tragsa todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción del Grupo Tragsa, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán al Grupo Tragsa quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. El Grupo Tragsa se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo CONTRATADO o quien estime conveniente

#### **GASTOS DE ANUNCIOS OFICIALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los gastos que puedan derivarse de la publicación preceptiva del anuncio de licitación y/o adjudicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, serán de cuenta del adjudicatario, cuya cuantía estimada se especifica en el anexo I.

#### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
- b) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- f) El incumplimiento de las obligaciones esenciales que, en su caso, se determinen, en el presente pliego y en el contrato (p.e. incumplimiento de adscripción de medios del artículo 76

LCSP, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP, incumplimiento de las reglas de la subcontratación del artículo 215 LCSP) siempre concurren los dos requisitos siguientes:

- Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 de la LCSP establece para la libertad de pactos.
  - Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en el Anexo I del presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- g) La no aportación por parte del contratista de la documentación recogida en el Anexo VI del presente Pliego sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, e cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- i) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato, en especial, cualquier incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales..
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Grupo Tragsa los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse siempre que así se especifique en el Anexo I del presente Pliego.

En cualquier caso, la modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad de contratar con el Grupo Tragsa y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito se le hubiera exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

#### **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre el Grupo Tragsa y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación de la presente licitación, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que el Grupo Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se

solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20%C3%A9tico/C%C3%B3digo%20%C3%89tico%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

### **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN. -**

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato de servicios derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se registrá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

### **JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF: TSA000067513**

**ANEXO I**

- A) Descripción de los trabajos y codificación correspondiente (CNPA/CPV): 72267000 Servicios de mantenimiento, desarrollo y evolución de aplicaciones.
- B) Presupuesto No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al número total de servicios finalmente solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total, durante el período inicial de vigencia del contrato, podría ascender a la cantidad de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.051.411,20€), IVA incluido**, distribuidos por importes en los siguientes lotes:

*Los precios unitarios del presupuesto base de licitación de cada lote se consideran máximos, no aceptándose ofertas que superen cualquiera de dichos importes. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios solicitados.*

LOTE 1. Descripción		Horas estimadas 2 años	Máximo licitación (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Fijos	Consultor	14.080	56,00	788.480,00
	Analista	7.040	48,00	337.920,00
Variables	Programador Incorporación al Inicio	17.600	42,00	739.200,00
	Programador Incorporación posterior	17.600	42,00	739.200,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)</b>				<b>2.604.800,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				<b>547.008,00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA incluido)</b>				<b>3.151.808,00</b>

LOTE 2. Descripción		Horas estimadas 2 años	Máximo licitación (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Fijos	Consultor	-	-	-
	Analista	10.560	54,00	570.240,00
Variables	Programador Incorporación al Inicio	-	-	-
	Programador Incorporación posterior	7.040	46,00	323.840,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)</b>				<b>894.080,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				<b>187.756,80</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA incluido)</b>				<b>1.081.836,80</b>

LOTE 3. Descripción		Horas estimadas 2 años	Máximo licitación (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Fijos	Consultor	10.560	36,00	380.160,00
	Analista	-	-	-
Variables	Programador Incorporación al Inicio	3.520	28,00	98.560,00
	Programador Incorporación posterior	7.040	28,00	197.120,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA no incluido)</b>				<b>675.840,00</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				<b>141.926,40</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA incluido)</b>				<b>817.766,40</b>

Los anteriores precios unitarios, para cada perfil, se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen cualquiera de ellos.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

- C) Valor estimado del contrato: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (8.349.440,00 €), IVA no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados e en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)</b>	<b>2.604.800,00</b>
<b>IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA LOTE 1</b>	<b>2.604.800,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO LOTE 1 (IVA no incluido)</b>	<b>5.209.600,00</b>

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)</b>	<b>894.080,00</b>
<b>IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA LOTE 2</b>	<b>894.080,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO LOTE 2 (IVA no incluido)</b>	<b>1.788.160,00</b>

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA no incluido)</b>	<b>675.840,00</b>
<b>IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA LOTE 3</b>	<b>675.840,00</b>
<b>VALOR ESTIMADO LOTE 3 (IVA no incluido)</b>	<b>1.351.680,00</b>

**No se prevén modificaciones en ninguno de los lotes que supongan incremento de importe.**

- D) Fecha límite de presentación de proposiciones y fecha de acto de apertura de proposiciones.  
 Fecha máxima de presentación de ofertas: 27 de junio de 2019, a las 14:00 horas.  
 Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura de las ofertas se comunicará a los licitadores por fax o e-mail.  
 Número de fax: 34-(9)-1-396 91 72  
 Correo electrónico: [contratacion@tragsa.es](mailto:contratacion@tragsa.es)

Perfil del contratante: [www.tragsa.es](http://www.tragsa.es)

- E) Requisitos previos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica y técnica, adscripción de medios, normas de Garantía de la Calidad y de Gestión Medioambiental.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, el cual se le facilita con el presente Pliego en formato xml

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<b>Relación de lotes</b>	– Declaración, suscrita por el representante legal de la empresa, en la que <b>se indiquen los lotes a los que se presenta.</b>
<b>Solvencia económica</b>	– Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2016,2017 Y 2018) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del Lote al que se presente o al resultado de su suma de ellos en caso de presentarse a varios.  Este requisito mínimo de solvencia económica se acreditará documentalmente <b>exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a lo establecido en el punto R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta</b> , del Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
<b>Solvencia técnica</b>	Las empresas licitadoras deberán presentar declaración responsable, firmada por su representante legal, que indique relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV - 72267000), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento (70%) de la anualidad media del Lote al que se presentan. <i>No se aceptarán servicios cuyo importe, individualmente considerados, sea inferior al 10% de la anualidad media del Lote al que se presentan.</i>  Este requisito mínimo de solvencia técnica se acreditará

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
	documentalmente <b>exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a lo establecido en el punto R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta</b> , del Anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si por razones justificadas, a juicio de Tragsa, un licitador no pudiere facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por Tragsa.

F) Garantía provisional:

Exigible: No.

Garantía definitiva: Exigible: Si.

Importe Lote 1: Ciento treinta mil doscientos cuarenta euros (130.240,00 €).

Importe Lote 2: Cuarenta y cuatro mil setecientos cuatro euros (44.704,00€).

Importe Lote 2: Treinta y tres mil setecientos noventa y dos euros (33.792,00€).

En el caso de que la oferta adjudicataria haya sido considerada anormalmente baja se solicitará el doble de estas cantidades como garantía definitiva.

G) Ofertas referentes a:

- Totalidad de los elementos: Sí.
- Partidas determinadas: No.
- Lotes determinados: Sí.

H) Esquema de las características del servicio objeto del contrato:

No se admiten variantes. Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) Criterios de valoración de las ofertas:

**PARA EL LOTE 1:**

**Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre B)**

Criterios coste-eficacia:

El **precio** es el principal factor diferenciador de los servicios a contratar, por estar perfectamente definidos en el pliego las funciones y las características de los perfiles objeto de contratación.

- **Oferta económica: Sesenta y cinco puntos.** Se atribuirán 65 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme la fórmula

$$X = 65 - ((n/a)-1) \times 100$$

Siendo "X" la puntuación del ofertante a valorar, con un mínimo de cero puntos, "n" el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

#### Criterios cualitativos

- **Mejora de los acuerdos de nivel de servicio (ANS): Quince puntos.** Se atribuirán hasta 15 puntos a los licitadores que incluyan en sus propuestas mejoras sobre los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el correspondiente anexo de este Pliego, conforme al siguiente cuadro:

Indicador	Valor Mín.	Valor ofertado	puntos	Valor ofertado	puntos	Valor ofertado	puntos
L1.SG01	v > 90	90 < v < 95	0,5	95 ≤ v < 100	1	v = 100	1,5
L1.SG02	-	-	-	-	-	-	-
L1.SG03	v < 3	v = 2	0,5	v = 1	1	v = 0	1,5
L1.SG04	v > 70	70 < v < 85	0,5	85 ≤ v ≤ 99	1	v = 100	1,5
L1.SG05	v > 70	70 < v < 85	0,5	85 ≤ v ≤ 99	1	v = 100	1,5
L1.ET01	-	-	-	-	-	-	-
L1.ET02	v < 25	15 < v < 25	1	10 ≤ v ≤ 15	2	v < 10	3
L1.SD01	v > 80	80 < v ≤ 84	0,5	85 ≤ v ≤ 90	1	v > 90	2
L1.SD02	v < 5	3 ≤ v < 5	0,5	1 ≤ v < 3	1	v = 0	2
L1.SD03	v > 90	90 < v ≤ 95	0,5	95 < v ≤ 99	1	v = 100	2

- **Por la organización y cualificación de la empresa que redunde en una mejor prestación contractual hasta 20 puntos,** de acuerdo con el siguiente desglose (las valoraciones siguientes se efectuarán sobre los perfiles que inicialmente se incorporarán a la ejecución del contrato):
  - Se valorará con 6 puntos el compromiso de la empresa de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 80% de trabajadores y/o trabajadoras con contrato indefinido.

- Se valorará con 3 puntos el compromiso de la empresa de impartir formación, durante la vigencia del contrato, de al menos 10 horas en **materia de igualdad** a la plantilla que ejecutará el contrato, sin coste alguno para Tragsa.
- Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa de emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, una proporción de mujeres al menos 10 puntos superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector “38 - Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”, tomando como referencia la fecha de publicación del anuncio (último dato publicado 20184T: 16,7→ 26,7%). <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4077>
- Se valorará con hasta 6 puntos la mejora del equipo de trabajo propuesto conforme al siguiente desglose:
  - Por cada Perfil de Consultor que supere en 2 o más años la experiencia exigida: 1 punto.
  - Por cada Perfil de Analista que supere en 2 o más años la experiencia exigida: 1 punto.

### **PARA LOS LOTES 2 Y 3:**

#### **Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre B)**

##### Criterios coste-eficacia:

El **precio** es el principal factor diferenciador de los servicios a contratar, por estar perfectamente definidos en el pliego las funciones y las características de los perfiles objeto de contratación.

- **Oferta económica: Sesenta y cinco puntos.** Se atribuirán 65 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme la fórmula

$$X = 65 - ((n/a) - 1) \times 100$$

Siendo “X” la puntuación del ofertante a valorar, con un mínimo de cero puntos, “n” el importe de la oferta a valorar y “a” el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos

- **Mejora de los acuerdos de nivel de servicio (ANS): Quince puntos.** Se atribuirán hasta 15 puntos a los licitadores que incluyan en sus propuestas mejoras sobre los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el correspondiente anexo de este Pliego, conforme al siguiente cuadro:

Indicador	Valor Mín.	Valor ofertado	puntos	Valor ofertado	puntos	Valor ofertado	puntos
L1.SG01	$v > 90$	$90 < v < 95$	0,5	$95 \leq v < 100$	1	$v = 100$	1,5
L1.SG02	-	-	-	-	-	-	-
L1.SG03	$v < 3$	$v = 2$	0,5	$v = 1$	1	$v = 0$	1,5
L1.SG04	$v > 70$	$70 < v < 85$	0,5	$85 \leq v \leq 99$	1	$v = 100$	1,5
L1.SG05	$v > 70$	$70 < v < 85$	0,5	$85 \leq v \leq 99$	1	$v = 100$	1,5
L1.ET01	-	-	-	-	-	-	-
L1.ET02	$v < 25$	$15 < v < 25$	1	$10 \leq v \leq 15$	2	$v < 10$	3
L1.SD01	$v > 80$	$80 < v \leq 84$	0,5	$85 \leq v \leq 90$	1	$v > 90$	2
L1.SD02	$v < 5$	$3 \leq v < 5$	0,5	$1 \leq v < 3$	1	$v = 0$	2
L1.SD03	$v > 90$	$90 < v \leq 95$	0,5	$95 < v \leq 99$	1	$v = 100$	2

- **Por la organización y cualificación de la empresa que redunde en una mejor prestación contractual hasta 20 puntos:** de acuerdo con el siguiente desglose (*las valoraciones siguientes se efectuarán sobre los perfiles que inicialmente se incorporarán a la ejecución del contrato*):
  - Se valorará con hasta 6 puntos la estabilidad en el empleo de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, de acuerdo con el siguiente desglose:
    - 6 puntos el compromiso de la empresa de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 80% de trabajadores y/o trabajadoras con contrato indefinido.
    - 3 puntos el compromiso de la empresa de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 50% de trabajadores y/o trabajadoras con contrato indefinido.
  - Se valorará con 3 puntos el compromiso de la empresa de impartir formación, durante la vigencia del contrato, de al menos 10 horas en materia de igualdad a la plantilla que ejecutará el contrato, sin coste alguno para Tragsa.

- Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa de emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, una proporción de mujeres al menos 10 puntos superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector “38 - Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”, tomando como referencia la fecha de publicación del anuncio (último dato publicado 20184T: 16,7→ 26,7%). <http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4077>
- Se valorará con hasta 6 puntos la mejora del equipo de trabajo propuesto conforme al siguiente desglose:
  - Por cada Perfil de Consultor que supere en 2 o más años la experiencia exigida: 2 puntos.
  - Por cada Perfil de Analista que supere en 2 o más años la experiencia exigida: 2 puntos.

**PARA TODOS LOS LOTES:**

**Con objeto de verificar el cumplimiento de los criterios de valoración cualitativos, los licitadores deberán incluir en el Sobre B, junto con la proposición económica, la siguiente documentación:**

- Composición y modelo organizativo del equipo de trabajo, adjuntando por cada componente del equipo, el perfil técnico y experiencia aportada, los roles asignados y breve descripción de las funciones que desempeñará. Deberá centrarse en la formación y experiencia en el entorno para el que son propuestos.
- Currículum Vitae de todo el personal que se incorporará al inicio del contrato y prestará el servicio, incluyendo:
  - Mención específica y Copia de las titulaciones universitarias/académicas que deberán estar homologadas en España por el Ministerio competente correspondiente.
  - Mención específica a la experiencia en desarrollo e implantación de aplicaciones solicitada en el presente pliego, así como los trabajos en los que ha obtenido esa experiencia.
  - Mención específica y Copia de los certificados de cursos exigidos en cada caso.

**No valorándose los aspectos no acreditados por dicha documentación.**

**OTRA DOCUMENTACIÓN A FACILITAR EN EL SOBRE B junto con la proposición económica:**

- Propuesta/Memoria técnica: Descripción clara y concreta del servicio a prestar, con indicación de la forma que propone para la gestión de los servicios, capacidad para ajustarlos a la evolución de la demanda de Tragsa, descripción del modelo de gobierno, etc. Deberá hacerse mención de cómo se plantea:
  1. La gestión de los servicios
  2. El Periodo de Transición
  3. El soporte durante la terminación del Servicio
- Instalación Remota. Descripción y cumplimiento de requisitos.

**No siendo admitida la oferta que no presente la documentación solicitada.**

**Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre C)**

N/A

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla a un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos incluidos en su plantilla. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, se estará a lo dispuesto en el Artº 147.2 de la LCSP.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

J) Lugar de ejecución de los servicios:

Los trabajos se realizarán en las dependencias que designe en cada momento Tragsa, en Madrid capital.

K) Plazos de vigencia del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses, contados a partir de la Fecha de Efectividad de inicio de los Servicios. Se establece un Periodo de Transición previo en el que el proveedor ejecutará las actividades que resulten necesarias para la transferencia de los servicios. Dicho periodo se extiende desde la Fecha de Inicio del Periodo de Transición, que coincidirá con la fecha de formalización del contrato, hasta la Fecha de Efectividad de Inicio de los Servicios (3 meses como máximo).

Si en la fecha de inicio de la ejecución, los trabajos objeto del contrato no hubieran comenzado y no se pudiera contar con la disponibilidad en tal fecha del equipo necesario para la atención de los servicios, Tragsa quedará facultado para instar la resolución del contrato, sin ningún cargo o penalización y procederá a la incautación de la garantía definitiva.

El contrato será prorrogable por 24 meses más, previo acuerdo escrito de las partes.

L) Plazo de garantía:

De forma general y salvo que expresamente se acuerden otros plazos para actividades concretas, se establece que el proveedor proporcionará una garantía general para todos sus trabajos de 12 meses, cuyo cómputo se iniciará a la fecha de recepción o conformidad de los trabajos. A estos efectos, se consideran “trabajos” aquellas actividades y tareas ejecutadas para la resolución de incidencias, mantenimientos de aplicaciones, desarrollos de nuevas funcionalidades y cualquier otra tarea o actividad de similar naturaleza ejecutada para el cumplimiento del ámbito de los servicios.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos en los trabajos ejecutados.

Para establecer estos plazos, el prestatario emitirá un Alabarán que debe ser aceptado por el Comité de Seguimiento a la finalización de cada uno de los encargos y trabajos ejecutados.

Finalizado el contrato, la devolución del importe de la garantía definitiva se efectuará una vez transcurridos los 12 meses de garantía de los trabajos desarrollados en la última anualidad contratada, previa solicitud del contratista.

En caso de prórroga del contrato se mantendrá la garantía definitiva inicialmente constituida (*en vez de proceder a la devolución de ésta y a la constitución de otra en su lugar*) hasta que

finalice dicha prórroga y transcurran los 12 meses de garantía de los trabajos desarrollados en la última anualidad contratada, previa solicitud del contratista.

M) Otras obligaciones del contratista:

Se permite la subcontratación de la parte de los servicios que el adjudicatario debe prestar de forma variable (*véase PPT*), siempre que no se superen el 30% del importe total adjudicado.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con relación al objeto del contrato y de su actividad.

El CONTRATADO asumirá las siguientes obligaciones:

- El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados nominalmente en la oferta presentada y consecuentemente valorados.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.
- Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Tragsa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El adjudicatario quedará obligado a aportar, para la realización de los servicios objeto del contrato, los recursos necesarios, tanto técnicos como de negocio para la buena ejecución de aquellos así como para conseguir una calidad óptima del servicio.
- La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido en cada supuesto/caso. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo
- El personal incluido en la propuesta deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios objeto de este

contrato, si bien, Tragsa podrá solicitar (en cualquier momento y cuantas veces crea necesario) la sustitución del recurso designado para ello si, por cualquier causa no lo considerase apto (cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactorias); la empresa adjudicataria, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de sustitución, notificará a Tragsa la identidad del nuevo recurso asignado, siendo por cuenta del proveedor los gastos que se deriven cuando se solicite el cambio.

- El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.
- En cualquier caso, y respetando el objeto del contrato, si el desarrollo real de las actividades previstas en el presente pliego exigieran en algún caso una contribución neta inferior a la ofertada, el adjudicatario se compromete a aportar los recursos sobrantes para dar apoyo en proyectos para los que se precise una preparación y experiencia similares.
- El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución de los recursos precisos de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso el adjudicatario propondrá a Tragsa una relación de los recursos, la cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas.
- La empresa adjudicataria queda obligada, respecto a los recursos que emplee para la ejecución de los servicios objeto de contratación, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene y fiscal, sin que en ningún caso este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre Tragsa y el contratista.
- Los recursos que hayan de efectuar los servicios estarán vinculados laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa

- Durante el desarrollo de los servicios, Tragsa establecerá controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Para ello se realizarán reuniones y revisiones técnicas periódicas, con objeto de revisar el grado de cumplimiento de las actividades realizadas.
- Derivados de las revisiones periódicas y de las reuniones de seguimiento, los responsables de Tragsa podrán rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en el presente Pliego y del PPT Particulares.

En cualquiera de los supuestos de extinción, el adjudicatario estará obligado a ayudar y facilitar, en todo lo que le sea razonablemente requerido por Tragsa, la transición de los Servicios para que sean prestados por Tragsa o por otro prestador de servicios alternativo. Con objeto de lograr lo anterior, el adjudicatario deberá estar en disposición de ejecutar los Servicios y otras actividades de soporte a la transición, durante un período de tres (3) meses prorrogable por otros tres (3) meses, si así lo solicitara Tragsa, percibiendo los honorarios correspondientes a los mismos.

#### **Condiciones especiales de ejecución:**

- Con el objetivo de mejorar la cualificación y adaptabilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato, el adjudicatario quedará obligado a impartir 25 horas de formación anuales, relacionada con los servicios objeto de contratación; de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Con el objetivo de mantener actualizados los conocimientos sobre las herramientas sobre las que se trabaja conforme éstas se actualizan, y así garantizar que las tareas se ejecutan con productividad. Estas horas no supondrán coste alguno para Tragsa, ni consideradas como horas trabajadas. El adjudicatario deberá presentar documentación con el Plan Formativo (contenidos, participantes, duración, etc.) al menos un mes antes de su impartición, y de forma consensuada con Tragsa, establecerá el calendario para su ejecución. Para la acreditación del cumplimiento de este requisito, el adjudicatario deberá presentar con carácter previo a la finalización de cada anualidad contratada, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del mismo, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar

la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

- Toda la documentación que se genere (informes, actas de reunión, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner,...

El presente PCAP y el PPT, firmado por ambas partes, formarán parte integrante del contrato.

N) Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

O) Modificación del contrato

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante del Grupo Tragsa.

P) Gastos por cuenta del adjudicatario:

Serán por cuenta del/os adjudicatario/s la totalidad de los costes precisos para la prestación del servicio, incluidos toda clase de gastos, impuestos, aduanas, autorizaciones y tramitación ante los organismos competentes y las certificaciones precisas

Cualquier otro gasto especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Q) Pago:

- Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.
- Forma de Pago: **Transferencia bancaria**
- Forma de facturación: La facturación será mensual a partir de la Fecha de Efectividad de

inicio del Servicio. Con fecha factura último día del mes en curso, el adjudicatario expedirá una factura (por los servicios efectivamente realizados durante dicho mes) en la que se detallará los correspondientes conceptos, número de pedido, cantidad e importe de cada uno de ellos. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

En cada factura se descontará el importe correspondiente a las penalizaciones aplicadas. El importe de las penalidades podrá descontarse en una factura que no coincidirá necesariamente con la correspondiente al periodo en el que se haya producido el incumplimiento, si bien tendrá que adoptarse dentro del plazo de ejecución del contrato.

La factura vendrá desglosada conforme a la estructura que defina Tragsa que podrá modificar a lo largo del Contrato el esquema y desglose de la facturación cuando lo considere necesario.

**Garantía de no solapamiento de la facturación de servicios:**

En cuanto al proceso de facturación durante la Fase de Transición, pueden darse dos situaciones:

1) Que los adjudicatarios actuales continúen con la provisión y operación de los servicios descritos en el presente pliego.

En este caso se procederá a facturar con los precios establecidos en el nuevo contrato.

2) Que el nuevo adjudicatario sea distinto del adjudicatario actual:

El adjudicatario entrante no podrá facturar hasta que haya concluido con éxito la Fase de Transición.

Las facturas deberán emitirse en un plazo no superior a 5 días naturales posteriores a la finalización del mes natural, en ningún caso se podrán emitir o enviar facturas transcurridos 2 meses desde la finalización del período de vigencia del contrato; debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**Tragsa**

**At. José M<sup>a</sup> Díez-Canseco**

C/ Maldonado, 58, 1<sup>a</sup> planta

28006, Madrid.

- Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el servicio realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente a la cesión, el Grupo Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar, para resultar adjudicatario, los siguientes documentos:

- En su caso, los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento:
  - 1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación
  - 2.- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
  - 3.- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato.
  - 4.- Original, testimonio notarial o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato
  - 5.- En su caso, original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas;
  - 6.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los referidos ejercicios debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. .
  - 7.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV - 72267000), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento (70%) de la anualidad media del Lote al que se presentan. *No se aceptarán servicios cuyo importe, individualmente considerados, sea inferior al 10% de la anualidad media del Lote al que se presentan; acompañando fotocopia de los Certificados de Buena ejecución que acrediten haber dichos servicios, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

8.- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.

9.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSA, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

No obstante lo anterior, si TRAGSA lo estimara oportuno y en base al Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

Madrid a 10 de junio de 2019

**ANEXO II<sup>1</sup> Lote 1**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio del procedimiento de licitación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: TSA000067513**”, se compromete al prestar la siguiente relación de servicios por las correspondientes cuantías:

**LOTE 1**

LOTE 1. Descripción		Horas estimadas 2 años	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Fijos	Consultor	14.080		
	Analista	7.040		
Variables	Programador Incorporación al Inicio	17.600		
	Programador Incorporación posterior	17.600		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO Lote 1 (IVA no incluido)</b>				
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO Lote 1 (IVA incluido)</b>				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

**La empresa licitadora deberá indicar:**

- Número total de mujeres que ejecutarán el contrato.....y porcentaje de mujeres sobre el total.....%).
- Compromiso de emplear para la ejecución del contrato al menos a un.....% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido.

<sup>1</sup> No será admitida la oferta que no adjunte junto con la proposición económica la documentación adicional a la que hace referencia este pliego en su Anexo I

- Compromiso de impartir 10 horas de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecutará el contrato y durante su vigencia (*indicar sí o no según proceda*): .....

**Valores ANS:**

Indicador	Valor ofertado
L1.SG01	
L1.SG03	
L1.SG04	
L1.SG05	
L1.ET02	
L1.SD01	
L1.SD02	
L1.SD03	

**Experiencia de Consultores y Analistas:**

Descripción	Años de experiencia en el perfil solicitado
Consultor Oracle RRHH	
Analista Oracle RRHH	
Consultor Oracle CRM	
Consultor Oracle Financials	
Consultor Oracle Financials	
Analista Oracle Financials	

Este servicio se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como al de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

## ANEXO II<sup>2</sup> Lote 2

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio del procedimiento de licitación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: TSA000067513**”, se compromete al prestar la siguiente relación de servicios por las correspondientes cuantías:

#### LOTE 2

LOTE 2. Descripción		Horas estimadas 2 años	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Fijos	Consultor	-		
	Analista	10.560		
Variables	Programador Incorporación al Inicio	-		
	Programador Incorporación posterior	7.040		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO Lote 2 (IVA no incluido)</b>				
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO Lote 2 (IVA incluido)</b>				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

#### La empresa licitadora deberá indicar:

- Número total de mujeres que ejecutarán el contrato.....y porcentaje de mujeres sobre el total.....%).
- Compromiso de emplear para la ejecución del contrato al menos a un.....% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido.

<sup>2</sup> No será admitida la oferta que no adjunte junto con la proposición económica la documentación adicional a la que hace referencia este pliego en su Anexo I

- Compromiso de impartir 10 horas de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecutará el contrato y durante su vigencia (*indicar sí o no según proceda*): .....

**Valores ANS:**

Indicador	Valor ofertado
L1.SG01	
L1.SG03	
L1.SG04	
L1.SG05	
L1.ET02	
L1.SD01	
L1.SD02	
L1.SD03	

**Experiencia de Consultores y Analistas**

Descripción	Años de experiencia en el perfil solicitado
Analista Servicio OSB	
Analista WCC Gestor Documental	
Analista Datawarehouse	

Este servicio se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como al de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

### ANEXO II<sup>3</sup> Lote 3

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado del anuncio del procedimiento de licitación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: TSA000067513**”, se compromete al prestar la siguiente relación de servicios por las correspondientes cuantías:

#### LOTE 3

LOTE 3. Descripción		Horas estimadas 2 años	Precio unitario ofertado (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Fijos	Consultor	10.560		
	Analista	-	-	-
Variables	Programador Incorporación al Inicio	3.520		
	Programador Incorporación posterior	7.040		
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO Lote 3 (IVA no incluido)</b>				
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>				
<b>IMPORTE TOTAL OFERTADO Lote 3 (IVA incluido)</b>				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

#### La empresa licitadora deberá indicar:

- Número total de mujeres que ejecutarán el contrato.....y porcentaje de mujeres sobre el total.....%.
- Compromiso de emplear para la ejecución del contrato al menos a un.....% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido.

<sup>3</sup> No será admitida la oferta que no adjunte junto con la proposición económica la documentación adicional a la que hace referencia este pliego en su Anexo I

- Compromiso de impartir 10 horas de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecutará el contrato y durante su vigencia (*indicar sí o no según proceda*): .....

**Valores ANS:**

Indicador	Valor ofertado
L1.SG01	
L1.SG03	
L1.SG04	
L1.SG05	
L1.ET02	
L1.SD01	
L1.SD02	
L1.SD03	

**Experiencia de Consultores y Analistas**

Descripción	Años de experiencia en el perfil solicitado
Consultor SharePoint y .Net	
Consultor Diseño y Accesibilidad	
Consultor Documentalista	

Este servicio se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como al de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

**ANEXO III (1)**  
**AVAL BANCARIO**

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº..... y domicilio en ....., por la cantidad de ..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de (ADJUDICATARIO) y C.I.F. nº..... y domicilio en ....., por la cantidad de ..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa), importe que se corresponde con la garantía provisional/definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: TSA000067513**".

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) con A/28-476208, calle Maldonado, 58.

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de ..... (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato. *(Exclusivamente para garantía*

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) sin tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ...., de....., con el número....

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

**ANEXO III (2)**  
**SEGURO DE CAUCIÓN**

**(Garantía definitiva)**

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... calle ..... y NIF ..... debidamente representado por Don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

**ASEGURA**

A ..... NIF/CIF, ..... en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) ..... (en cifra) ..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: TSA000067513** en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

#### **ANEXO IV**

#### **PENALIDADES**

Si el adjudicatario se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo y una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida por el adjudicatario de la garantía definitiva, o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Si el adjudicatario incumpliera el requisito referente a formación (relacionada con los servicios objeto de contratación) establecido como Condición especial de ejecución: 2.000€ por cada perfil que no haya recibido la formación estipulada.

*Anualmente el Comité de Seguimiento y Control verificará el cumplimiento con la exigencia al adjudicatario de los documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) los cursos correspondientes, con indicación del número de horas, contenidos, entidad o persona que lo ha impartido, etc.*

- Si el adjudicatario incumpliera el requisito de ejecutar el contrato con más de un 80% de trabajadores y/o trabajadoras con contrato indefinido: 1.000€ por cada mes de incumplimiento (500€ por cada mes de incumplimiento si se incumple el 50% de trabajadores y/o trabajadoras con contrato indefinido, para los lotes 2 y 3).

*De forma anual, se verificará el cumplimiento con la presentación de:*

- *Declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración, determinada ...)*
  - *Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.*
  - *En su caso, TC1 y TC2 de la empresa. Y/o copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizado del Servicio Público Estatal de Empleo.*
- Si el adjudicatario incumpliera el requisito de impartir 10 horas de formación en **materia de igualdad** a la plantilla que ejecutará el contrato: 1.000 € por cada perfil que no haya recibido la formación estipulada.

*El Comité de Seguimiento y Control verificará el cumplimiento con la exigencia al adjudicatario de los documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) los cursos correspondientes, con indicación del número de horas, contenidos, entidad o persona que lo ha impartido, etc.*

- Si el adjudicatario incumpliera el compromiso de emplear para la ejecución del contrato, y durante toda la prestación contractual, una proporción de mujeres inferior a 10 puntos sobre el porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector “Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”, tomando como referencia la fecha de publicación del anuncio: 500€ por cada mes de incumplimiento.

*Con carácter anual el Comité de Seguimiento y Control, solicitará a la empresa adjudicataria que aporte la siguiente documentación:*

- *Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa, y con indicación de sexo y categoría profesional.*

### **Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)**

Este Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) detalla el sistema de medida de la calidad de los servicios que define este pliego y las correspondientes penalizaciones por incumplimiento, e informa de los valores mínimos que debe asegurar el adjudicatario para que el Servicio se lleve a cabo de forma totalmente satisfactoria para ambas partes.

Las mediciones de los indicadores de estos ANS y, en su caso, el cálculo de penalizaciones se realizará **mensualmente**, salvo para aquellos indicadores que explícitamente se indique otra periodicidad. El límite máximo de las penalizaciones

**(Penalización Máxima, Pm) será el 15% del precio promedio mensual facturado por los servicios correspondientes (fijo y variable) del periodo de cálculo.**

A continuación se detalla para cada indicador la forma de cálculo propuesta, el valor mínimo objetivo que debe cumplirse y el peso para el cálculo de la penalización. En cada uno de los

grupos de parámetros se indica, el valor del peso que se aplicará para dicho grupo en el cálculo de penalizaciones.

El presente apartado detalla el ANS que deberá cumplir el adjudicatario de los servicios. El ANS está compuesto de los siguientes indicadores:

### Parámetros de ANS de los Servicios.

#### Parámetros del ANS de los Servicios de Gestión.

15	ANS de Servicios de Gestión	PesoSG	Mín.
<b>L1.SG01</b>	Gestión de Cambios. Fiabilidad de la información disponible en la base de datos de cambios, midiendo el porcentaje de cambios correctamente registrados. Se realizarán auditorías periódicamente, a discreción de Tragsa que, mediante muestreo de la base de datos, detecten errores y calculen el total de cambios no inventariados o con errores respecto de los cambios producidos en el periodo medido	0,25	v > 90
<b>L1.SG02</b>	Gestión de Seguridad. Número de incidentes relacionados con problemas de seguridad de sistemas, de datos o seguridad física registrados o de los detectados en la ejecución de las auditorías y revisiones cerradas durante el periodo	0,25	v < 10
<b>L1.SG03</b>	Gestión Financiera. Fiabilidad de la información económica facilitada por el adjudicatario (facturas, abonos, etc.) Número de errores detectados en las facturas, abonos y otras informaciones de costes y financieras, durante el periodo medido	0,25	v < 3
<b>L1.SG04</b>	Informes. % de informes periódicos de niveles de servicio y otros acordados entregados en los plazos establecidos o acordados Número de informes comprometidos (planificados o por petición) entregados en plazo y completos/Total de informes comprometidos	0,20	v > 70
<b>L1.SG05</b>	Modelo de Relación. Cumplimiento del modelo de relación definido y acordado. Incidencias durante el periodo (Reuniones no celebradas, o sin la asistencia requerida o sin acta, etc.)/ Reuniones planificadas durante el periodo	0,20	v > 70

#### Parámetros del ANS del Equipo de Trabajo

35	ANS de Equipo de trabajo	PesoET	Mín.
<b>L1.ET01</b>	Estabilidad del Equipo. % de cambios no planificados en el equipo de trabajo durante el periodo medido.	0,40	v < 25

35	ANS de Equipo de trabajo	PesoET	Mfn.
	Número de cambios en el equipo de trabajo no planificadas/Total personas en Equipo de Trabajo.		
<b>L1.ET02</b>	Permanencia perfiles fijos. % de cambios Asignación al proyecto de las personas fijas acordadas. Número de cambios no planificados de personas fijas del equipo de trabajo/ total de personas fijas que forman parte del equipo de trabajo	0,70	v < 25

### Parámetros del ANS del Servicio de Desarrollo

50	ANS del Servicio de Desarrollo	PesoSD	Valor Objetivo
<b>L1.SD01</b>	<b>Estimación de Esfuerzo</b> % de valoraciones aceptadas por Tragsa cuyo plazo de ejecución se desvió del volumen de horas valoradas por el adjudicatario	0,5	v > 80
<b>L1.SD02</b>	<b>Calidad en los pasos a producción.</b> Número de pasos a producción con incidencias durante el período medido (según las valoraciones aceptadas por Tragsa.)	0,5	v < 5
<b>L1.SD03</b>	<b>Fiabilidad.</b> % de entregas de nuevas funcionalidades aceptadas por TRAGSA en primera instancia (es decir, que se han entregado según el procedimiento acordado y con la documentación técnica y de usuario requerida)	0,5	v > 90

### Penalizaciones aplicables.

En caso de fallo en la provisión de los Servicios de acuerdo a los requerimientos de calidad acordados en el presente ANS, el adjudicatario incurrirá en una penalización, que se calculará y aplicará de acuerdo al procedimiento y condiciones descritos más adelante. En su informe mensual sobre el servicio el adjudicatario incluirá la información sobre el ANS y, en su caso, el cálculo de las penalizaciones que Tragsa puede aplicar. La aplicación de Penalizaciones no libera al adjudicatario de responder a otros daños o responsabilidades, ni limita el derecho de Tragsa de terminar el Contrato, por incumplimiento grave o reiterado.

Independientemente de las penalizaciones que fueran de aplicación, el adjudicatario deberá acometer acciones correctivas que solucionen el problema y eviten en lo posible su repetición.

La siguiente tabla muestra la distribución porcentual de la Penalización Máxima aplicable (Pm) entre los diferentes grupos de parámetros, reflejando así la importancia relativa de cada uno de

ellos.

Grupo de indicadores	Pm
<b>Servicios</b>	
ANS de Servicios de Gestión	15
ANS de Equipo de trabajo	35
ANS del servicio de Desarrollo	50

A partir de esta tabla se calcula el máximo de penalización aplicable a cada grupo (**Max<sub>xx</sub>**):

$$\mathbf{MaxSG = 15 * PesoSG}$$

$$\mathbf{MaxET = 35 * PesoET}$$

$$\mathbf{MaxSD = 50 * PesoSD}$$

Por lo tanto, el valor del Coeficiente de Penalización (**Cp**) para el periodo medido será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Cp = \sum Max_{xx} * Facturación del periodo medido}$$

La penalización total aplicable para el periodo que está siendo controlado, será el menor del resultado de la fórmula anterior o el **15%** del total de la factura correspondiente a todos los servicios correspondiente al periodo que está siendo controlado.

En caso de que el total de penalizaciones excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de Tragsa, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

**ANEXO V**

**MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN**

En ....., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (Tragsa) y D....., en representación de (*datos del adjudicatario*), se procede por el citado Sr....., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los servicios objeto del contrato suscrito entre ambas partes con fecha de...de... de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber recibido la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos contratados en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000067513**

*(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)*

*“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE APLICACIONES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000067513** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos entregados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”.*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

## ANEXO VI

### PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
<b>3.1. Marcar lo que proceda</b> Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>																				
	<b>DECLARADO</b>																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i></p>	<p>SÍ      NO</p> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsa.</p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
<p>4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b>, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b>?</p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
<p>4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i></p>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
<p>Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b></p>	<input type="checkbox"/>	
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>SÍ      NO</p> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b>? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b>? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b>? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas.

**ANEXO**  
**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**  
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEGURIDAD SOCIAL Y PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

Don \_\_\_\_\_ (identificar \_\_\_\_\_ datos \_\_\_\_\_ personales)  
como....., de la Empresa,  
(identificar datos de la empresa).

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con Grupo Tragsa, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en los artículos de la referida Ley, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación del Grupo Tragsa

**ANEXO**  
**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**  
**INSOLVENCIA O CONCURSO**

Don ..... (identificar datos personales) como ..... de la  
Empresa,.....(identificar datos de la empresa).

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la empresa a la cual representa no está incurso en  
causa de declaración de insolvencia o concurso.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación del Grupo Tragsa